



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 668-2015-UNAM

Moquegua, 25 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 344-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 12.06.15; Informe N° 043-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 22.06.15; Informe N° 643-2015-OPD/UNAM, de fecha 22.06.15; Proveído de Presidencia N° 03508, de fecha 23.06.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 344-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 12 de Junio del 2015, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa a la Dirección General de Administración, que el personal de la referida Oficina culmina su contrato el 30 de Junio del 2015 y teniendo la necesidad de personal, requiere la ampliación de contratación por los meses de Julio, Agosto y Setiembre de la CPC. Zaida Quispe Velázquez, Téc. Carla Yaquelín Erazo Jiménez y la Téc. Erica Lucila Paripanca Cabana;

Que, con Proveído de la Dirección General de Administración N° 4618, de fecha 16 de Junio del 2015, que dispone pase el expediente a la Oficina de Planificación y Desarrollo, para determinar la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 643-2015-OPD/UNAM, de fecha 22 de Junio del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 1146, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 043-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 22 de Junio del 2015, por contratación de Personal Administrativo D. Leg. 276, por el monto total de S/. 14,715.00 nuevos soles, afectado a la Meta 04;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación de personal, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realicen funciones de carácter temporal en la Oficina de Recursos Humanos, cuyo pago estará afectado a la Meta 004 "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, contratación conforme Certificación Presupuestal N° 1146, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según el detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REMUNERACIÓN MENSUAL S/.	PERIODO
CPC. Zaida Quispe Velazque	Asistente Administrativo (Unidad de Remuneraciones)	1,800.00	01.07.15 al 30.09.15
Téc. Carla Yaquelín Erazo Jiménez	Asistente Administrativo (Unidad de Administración de Personal)	1,500.00	01.07.15 al 30.09.15
Téc. Erica Lucila Paripanca Cabana	Asistente Administrativo	1,200.00	01.07.15 al 30.09.15

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL (e)